31/08/2023

ECONOMIST&JURIST

Ana Belén Gómez Díaz

Doctora en Derecho por la UCM. Profesora asociada de Derecho Administrativo en la UCM

¿Cómo se prueba la existencia de una pareja de hecho?

En este artículo, Ana Belén Gómez analiza la prueba de la existencia de una pareja de hecho de forma previa a la celebración del matrimonio. Lo hace a través de la sentencia del Tribunal Supremo **37/2023.**

Cuestión de interés casacional

Se plantea en el presente caso la cuestión de cómo probar la existencia del presupuesto normativo -convivencia como pareja de hecho- y cómo dotar de efectos jurídicos a tal convivencia. En concreto, la cuestión de interés casacional planteada trata de determinar si el artículo 38.4, párrafo cuarto del Texto Refundido de Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por el Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril (**exclusiva convivencia de hecho**), es aplicable al supuesto regulado en el artículo 38.1, párrafo segundo (**convivencia de hecho seguida de matrimonio para completar el tiempo mínimo que permita devengar la pensión de viudedad**).

Razonamiento de la sala

Declara el Tribunal Supremo que, “de seguirse una interpretación puramente literal del artículo ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |